|  |
| --- |
| Afiliación y número de la Seguridad Social: |

La afiliación a la Seguridad Social es un acto administrativo que sirve para incluir en el Sistema de la Seguridad Social a todas las personas físicas que vayan a trabajar en la empresa y que no estuvieran afiliadas con anterioridad. Todas las personas incluidas en el Sistema de la Seguridad Social están obligadas a afiliarse a efectos de derechos y obligaciones contributivos.  
La afiliación es exclusiva, válida de por vida y única sin perjuicio de las altas, bajas y modificaciones en los distintos Regímenes que integran el Sistema.  
La afiliación y el alta en el Sistema de la Seguridad Social puede realizarse de forma conjunta o simultánea.  
  
El número de la Seguridad Social es asignado por la Tesorería General de la Seguridad Social a cada ciudadano para identificar al mismo. Es obligatorio y debe ser anterior a la solicitud de la primera vez que causa alta un trabajador en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social. Es también obligatorio en el caso de beneficiarios de pensiones u otras prestaciones.   
El número figurará en la tarjeta de la Seguridad Social en la que también figurarán el nombre, los apellidos, y el D.N.I. del beneficiario.   
El número de la Seguridad Social de los afiliados coincide con su número de afiliado.  
La solicitud del número de la Seguridad Social se tramita a través del modelo TA 1 (Solicitud de Afiliación a la Seguridad Social, asignación de número de Seguridad Social y variación de datos).  
  
La afiliación a la Seguridad Social puede practicarse:  
- A petición de las personas y entidades obligadas, es decir, empresarios y sociedades.   
- A instancia de los interesados, trabajadores por cuenta ajena o asimilados, que no estuvieran afiliados.  
- De oficio por la Administración de la Seguridad Social, cuando, a raíz de las actuaciones de los Servicios de Inspección o por cualquier otro procedimiento, se compruebe el incumplimiento de la obligación de solicitar la afiliación.  
Los solicitantes deben dirigirse a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o a la Administración de la provincia en la que está domiciliada la Sociedad para la que trabaja el futuro afiliado o en la que está establecido el trabajador autónomo.  
Deberá presentarse:  
- Modelo TA 1(Solicitud de Afiliación a la Seguridad Social, asignación de número de Seguridad Social y variación de datos)cumplimentado.  
- Fotocopia del D.N.I. del trabajador.  
- Modelo P1 (inclusión de familiares) si el trabajador tiene personas a su cargo.  
Deberá hacerse antes de que comience la prestación de servicios por parte del trabajador.